

¡CUIDA LA INFORMACIÓN!

Hola, quisiera revisar el proyecto de sentencia de un expediente

Claro, ¿Qué número de expediente es?

Un momento, recuerda que no se puede entregar esa información a cualquier persona

Es cierto, o podríamos incurrir en una falta administrativa

En efecto, no se podrá entregar a persona ajena al Tribunal Electoral los proyectos de autos, acuerdos o sentencias previa resolución de los mismos

Se establece en el artículo 146 del reglamento interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación